E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1342-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA FLOREZ SUAREZ

Entre los suscritos a saber, **WALDERTRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en **SINCELEJO**, obrando en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA con NIT. 832.001.794-2, en su calidad de GERENTE (E) nombrado por el Decreto No. 0045 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra **DANIELA FLOREZ SUAREZ,** igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.426.365, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios 1342-2024, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 1342-2024, suscrito el veintisiete (28) de agosto de 2024 con DANIELA FLOREZ SUAREZ. 2. Que el objeto de dicho contrato consiste en la ":PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL". 3. Que el contrato presenta como término de ejecución hasta 28 de diciembre de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución, acto que tuvo lugar veintisiete (29) de agosto de 2024, es decir, que su plazo inicial culminaría el hasta 28 de diciembre de 2024. 4. Que el valor de dicho contrato se estableció en la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.600.000). 5. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Que con el fin de garantizar la oportuna gestión administrativa para las actividades que se desarrollan en la entidad en la prestación de servicios profesionales y que el contrato está próximo a vencerse, y con el fin de garantizar el cumplimento del objeto contractual, las metas previstas, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato hasta el 31 de enero de 2025 y adicionar el valor por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) suma amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2511 del 24 de diciembre de 2024 7. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicialmente contratado. 8. Que revisada la justificación de la necesidad se evidenció un error de digitación, toda vez que se hizo referencia a "la necesidad del servicio como abogado", texto que no corresponde a la realidad del contrato que se pretende modificar, toda vez que el perfil contratado es de Técnico Asistencial, no obstante; en virtud del principio de eficacia "la empresa (…) removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán (…) dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material" numeral 11 del artículo 7 del Acuerdo 009 de 2024, así las cosas, y con el fin de garantizar la efectividad de la actividad contractual de la ESE y en sujeción al principio de economía; para todos los efectos legales, se aclara que se requiere la continuidad en la prestación de servicios como Técnico Asistencial. 9.Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes**, ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** PRORROGAR el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1342-2024, cuyo objeto es: ":PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1342-2024, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y DANIELA FLOREZ SUAREZ

EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL, COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" en atención a las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece por cinco (5) meses y dos (2) días es decir hasta 31 de enero de 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y con la correspondiente expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO:** Se adiciona al valor inicial del contrato No. 1342-2024, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE **($**2.400.000) suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2511 del 24 de diciembre de 2024, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndose a partir de la fecha en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000). **CLÁUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO** teniendo en cuenta el valor adicional al contrato inicial se modifica CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO la forma de pago de los servicios adicionales se realizará al finalizar la ejecución del periodo adicionalmente contratado, previa presentación de informe de actividades con los aportes que correspondan incluyendo seguridad social y certificación del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí, Adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal **CLÁUSULA QUINTA- INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - FIRMA DE ADICIÓN ELECTRÓNICA:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

Elaboró:	Luisa Fernanda Romero G - Abogada Contratista.	

E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2511

Vigencia Fiscal 2024

Fecha documento: 24/12/2024
Vigente Hasta: 31/12/2024
Dependencia: GERENCIA
Concepto: Pago adicion y prororga contrato No. 1342 prestación de servicios tecnicos asistenciales para realizar actividades de atención primaria en salud, de conformidad con la resolución No. 1032 del 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Ordenador: Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.1	2.1.2.02.02.009.02	001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	$ 2.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.400.000,00
			TOTAL:	$ 2.400.000,00			$ 2.400.000,00

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

LICENCIADO A: [E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA] NIT [832001794-2]

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESTINATARIO: GERENCIA

Objeto: PAGO ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO **#1342** EL CUAL TIENE COMO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYOA LA GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Cuantía: **$ 2.400.000 Dos millones cuatrocientos mil pesos m/cte**

Plazo de Ejecucion: Hasta el 31 de enero de 2025.

Fecha de Solicitud: 24 de diciembre de 2024

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, AREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

Nota: Se certifica que previo a esta solicitud se verificó por parte de la dependencia la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Columna 185 Fila B, del PAA vigente.

QUIEN ENTREGA,

Nombre: Dadely Morales Méndez

Subgerente de Administrativo y financiero

FIRMA_____

RECIBI,

Nombre: Alfonso Núñez

Área de Presupuesto

FIRMA_____

Nombre: Rodolfo Rafael Miranda Rivera

Subgerente de Servicios de Salud

FIRMA_____

FECHA: 24/12/2024

VISTO BUENO DE APROBACIÓN DE GERENCIA:

Elaboró: Jeimy Daniela Tobar.- Técnico Administrativo Equipos Básicos

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO – ADICION Y PRÓRROGA
CONTRATO 1342-2024

CONSIDERACIONES:

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N°. 1342-2024, suscrito con acta de inicio del 8/29/2024 de 2024, con **DANIELA FLOREZ SUAREZ,** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1022426365**Que el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION COMO TECNICO ASISTENCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL MARCO DE LAS NORMAS VIGENTES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN EL CONTEXTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA ATENCIÓN INDIVIDUAL COLECTIVA Y COMUNITARIA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1032 DEL 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.Que el plazo de ejecución se estableció del 8/29/2024 al 12/28/2024
2. Que atendiendo a la necesidad de garantizar la prestación de servicios a los usuarios y con el fin de seguir desarrollando las actividades que están programadas como TECNICO ASISTENCIAL; es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta treinta y uno (31) de enero del 2025.
3. Que es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2400000).
4. Que, dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Que, atendiendo a la necesidad de servicio como Abogado, es necesario adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato referido, por lo que se solicita:

1. Adicionar el contrato 1342-2024, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2400000).
2. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato.
3. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el treinta (31) de enero del 2025.
4. Que la forma de pago de los servicios será: Mensualidad vencida correspondiente al valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2400000), previo cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y presentación de la cuenta de cobro acompañada del pago de aportes al SGSSS y certificado de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales, expedido por parte del supervisor.
5. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza.

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N° 009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", señala:

Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en los posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral definida en la ley, como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

PRÓRROGA: Es una modificación al contrato primigenio en relación al término o plazo de ejecución del mismo.

Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal. La solicitud de la elaboración de las minutas de prórroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, justificaciones y evaluaciones respectivas.

Así las cosas, se soporta la necesidad de prorrogar el citado contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DADELY MORALES MENDEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMA: _____

NOMBRE DEL SOLICITANTE: RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA

FIRMA: _____

FECHA: diciembre 23 de 2024